

RV: 2023-00687 OFICIO PAGADOR EJECUTADO HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL con C.C. 1.038.407.077

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/04/2024 13:13

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (316 KB)

NO ES TRABAJADOR EMBARGO HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL.pdf;

Memorial 2023-00687



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Notificaciones, Colombia <notificaciones@kof.com.mx>

Enviado: martes, 23 de abril de 2024 8:01

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: 2023-00687 OFICIO PAGADOR EJECUTADO HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL con C.C. 1.038.407.077

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M.

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO : 05001 31 10 002 2023-00687 00
DEMANDANTE : BIBIANA MARCELA TABORDA ZAPATA con C.C. 32.244.716,
quien actúa en representación legal del niño ANGELO SNEIDER GARCIA TABORDA
DEMANDADO : HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL
REFERENCIA : OFICIO No. 0551

DIANA CAROLINA GUETTE OSORIO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, respetuosamente me permito dar contestación al correo de fecha 22 de abril de 2024, recibido en el buzón de notificaciones judiciales de la compañía que represento.

INDEGA S.A.

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 22 de abril de 2024 04:30 p. m.

Para: Notificaciones, Colombia <notificaciones@kof.com.mx>

Asunto: 2023-00687 OFICIO PAGADOR EJECUTADO

Importancia: Alta

No suele recibir correos electrónicos de j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

[EXTERNO]*

Buenas tardes.
Por favor, acusar recibido.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de abril de 2024 15:28

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2023-00687 PARA MILTON: PARA ENVIAR OFICIO PAGADOR EJECUTADO

Señor Pagador
COCA - COLA.
E. S. D.

Email: notificaciones@kof.com.mx

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

***¡ATENCIÓN!** Este correo proviene de un remitente externo. Valida que se trate de asuntos relacionados con tu función. No hagas clic en ligas, no descargues archivos ni proporciones información a menos que estés seguro de la legitimidad del mensaje y del remitente.

La presente información es de carácter CONFIDENCIAL y PRIVADO para uso exclusivo del destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de contactar al remitente y borrar el mensaje y sus anexos.

La divulgación, distribución, retransmisión, copia por cualquier medio, u otro uso de esta información esta PROHIBIDA y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes.

Coca-Cola FEMSA no emite opiniones, ni genera compromisos formales a través de correo electrónico, por lo que posturas y compromisos deben ser confirmados por escrito por algún responsable formalmente definido por parte de la Compañía. Coca-Cola FEMSA no asume responsabilidad civil por las opiniones o mensajes emitidos a través de correo electrónico.

Coca-Cola FEMSA no se hace responsable de modificaciones hechas a sus correos electrónicos durante su transferencia, por lo que recomendamos sean revisados antes de abrirlos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, se hace de su conocimiento que los datos personales que usted libre y voluntariamente llegare a proporcionar a través de este medio, estarán sujetos a las disposiciones del Aviso de Privacidad de Coca-Cola FEMSA, el cual puede ser consultado en el sitio web: www.coca-colafemsa.com

This e-mail and any files transmitted with it are private and confidential and are intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. The modification, forwarding, dissemination, copying or any other use of this e-mail by any person, other than the intended recipient, by any means that have not been previously accepted, is prohibited. If you have received this e-mail in error, please immediately notify the sender and delete it and any attached files from all computers.

Coca-Cola FEMSA does not issue formal opinions, neither any kind of formal agreement by e-mail, for wich reason the opinions and agreement's must be confirmed in writing and signed by the formal areas of the Coca-Cola FEMSA. The Company does not assume any civil liability for the opinions o messages issued by e-mail.

Coca-Cola Femsa will not be responsible at any time for any changes suffered during the transfer of e-mail, for wich reason they must be reviewed before they are opened.

In compliance with the provisions set forth in the Mexican Federal Act for the Protection of Personal Data (Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares), any personal data that you may freely and voluntarily share through e-mail with Coca-Cola FEMSA, will be subject to the

provisions of Coca-Cola FEMSA's Privacy Warning, that you may consult in our web site: www.coca-colafemsa.com

Estas informações são CONFIDENCIAIS e PRIVADAS para uso exclusivo do destinatário. Se você recebeu esta mensagem por engano, entre em contato com o remetente e exclua a mensagem e seus anexos.

É PROIBIDA a divulgação, distribuição, retransmissão, cópia por qualquer meio, ou outro uso desta informação e sujeita às penalidades estabelecidas na legislação correspondente.

A Coca-Cola FEMSA não emite opiniões, nem gera compromissos formais por e-mail, pelo que as posições e os compromissos devem ser confirmados por escrito por pessoa formalmente definida pela Empresa. A Coca-Cola FEMSA não assume responsabilidade civil pelas opiniões ou mensagens emitidas por correio eletrônico.

A Coca-Cola FEMSA não se responsabiliza pelas modificações feitas em seus e-mails durante sua transferência, por isso recomendamos que os revise antes de abri-los.

Em conformidade com as disposições da Lei Geral de Proteção de Dados detidos por Pessoas Físicas, é informado que os dados pessoais que você fornecer livre e voluntariamente através deste meio, estarão sujeitos às disposições da Política de Privacidade Coca-Cola FEMSA, que pode ser consultada no site: <https://coca-colafemsa.com/pt-br/politica-de-privacidade/>



INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
Dirección: Calle 25D No 95ª-13 Portería 2
Teléfonos: (571) 4011400
Bogotá, Colombia

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M.

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO : 05001 31 10 002 2023-00687 00
DEMANDANTE : BIBIANA MARCELA TABORDA ZAPATA con C.C.
32.244.716, quien actúa en representación legal del niño ANGELO SNEIDER
GARCIA TABORDA
DEMANDADO : HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL
REFERENCIA : OFICIO No. 0551

DIANA CAROLINA GUETTE OSORIO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, respetuosamente me permito dar contestación al correo de fecha 22 de abril de 2024, recibido en el buzón de notificaciones judiciales de la compañía que represento, en el que el despacho solicitó a la compañía lo siguiente:

*“por auto de la fecha se decretó el embargo del veinticinco por ciento (25%) del salario, al igual que el veinticinco por ciento (25%) de las primas legales y extralegales, así como el veinticinco por ciento (25% del valor de la cesantías e intereses de las mismas, en caso de retiro parcial o definitivo; percibidos por el señor **GARCIA GUIRAL** al servicio de dicha entidad, previas deducciones de ley.”.*

No obstante, me permito manifestar que luego de realizar las validaciones pertinentes, la persona referenciada, no es ni ha sido trabajador de la compañía que represento, por tanto, no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

De igual manera es importante precisar que **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, es una empresa completamente diferente a **COCA-COLA** a quien va dirigida la notificación del embargo de la referencia.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA GUETTE OSORIO

Industria Nacional de Gaseosas S.A.